



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 58/2015

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 04 de febrero de 2015

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido el siguiente informe de fiscalización ambiental y denuncia sectorial en contra de la empresa Australis Mar S.A.:

- i.* **Informe de inspección ambiental DFZ-2014-81-XI-RCA-IA y sus anexos**, emitido por la División de Fiscalización de esta Superintendencia, en que se da cuenta de la inspección ambiental realizada por esta institución, en conjunto con la Gobernación Marítima de Aysén y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el día 14 de marzo de 2014, y en donde se verifican una serie de irregularidades en el Centro de Engorda de Salmones Sala 5, Código de Centro Registro Nacional de Acuicultura N° 110848, ubicado en Canal Pulluche, al noroeste de Punta del Bajo, Isla Salas, Provincia y Región de Aysén que cuenta con Resoluciones de Calificación Ambiental N° 356 del 26 de junio de 2008, N° 206 del 5 de mayo de 2010, ambas de la Comisión Regional del medioambiente de la Región de Aysén y N° 297 de 17 de diciembre de 2013 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén.
- ii.* **Informe de Denuncia N° 136611025** de la XI región de Aysén, enviado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a esta Superintendencia mediante Oficio N° 27347, de 10 de julio de 2013, que da cuenta de múltiples irregularidades constatadas los días 10 marzo y 20 de abril del año 2013 en el CES Rojas 2, Código de Centro Registro Nacional de Acuicultura N°110840, ubicado en Isla Rojas, al Norweste de la Región de Aysén, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental N° 172 del 06 de abril de 2010, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a don Ariel Espinoza Galdames y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Carolina Alexandra Dolores Silva Santelices.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Superintendencia del Medio Ambiente
Jefa División de Sanción y Cumplimiento

Marie-Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Ariel Espinoza Galdames
- Carolina Alexandra Dolores Silva Santelices

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.